



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES

**ACTA DEL CONSEJO EXTRAORDINARIO
DE DECANATO DE EEGG
Celebrado el viernes 20 de enero de 2012
Nro. 02/2012**

Asistentes: Profesores: Josefina Flórez Díaz (Decana), Aniuska Kazandjian (Coordinadora Ciclo Profesional), Claudia Antonini y María del Carmen Porras (Coordinadoras Ciclo Básico), Aurora Olivieri (Coordinadora del CIU), Sergia Cadenas (Coordinadora de Formación General), Emilse Aponte, (Responsable CIU Litoral).

Asistente al Decanato de EEGG: Lic. Ingrid Salazar Romero.

Ausentes: Otilia Rosas (Coordinadora Ciclo Profesional).

1.- Punto único: Caso Br. Yahvé Herrera carné 11-06552

El estudiante Yahvé Herrera, estudiante del Ciclo Básico de la Licenciatura en Gestión de la Hospitalidad carné 11-06552 -ingresó al ciclo básico luego de haber finalizado sus estudios del CIU con el carné 20-10552-, realiza una solicitud de equivalencias el 5 de diciembre de 2011 de las asignaturas cursadas por él durante sus estudios de ciclo básico de la carrera corta Administración Hotelera, bajo el carné 06-01619, carrera que cursó hasta el trimestre enero-marzo de 2009, cuando pierde su inscripción por aplicación de los artículos 21, 23, 25 del Reglamento de Administración de los Programa de Estudios de Pregrado. En sesión Extraordinaria de Consejo del Decanato de Estudios Generales, y luego de realizar el análisis del caso, se toma la decisión que se expone a continuación.

Consideraciones

1. Este es un caso no previsto en la normativa vigente en la USB, en consecuencia, se deben tomar en cuenta todas las particularidades del mismo, a fin de tomar la decisión.
2. Hasta la fecha no se conoce que se hayan otorgado equivalencias de asignaturas de los dos primeros trimestres del Ciclo Básico a estudiantes de la USB que ingresan por examen de admisión o mecanismo OPSU y que han realizado estudios previos en esta Universidad, sin haber finalizado la primera carrera y habiendo perdido su inscripción en ésta.
3. Hasta la fecha, la información que se le ha dado a los estudiantes que han realizado estudios previos en la USB, sin haberlos finalizado, y que luego ingresan a otro programa de la USB por el proceso de admisión, es que no se otorgan equivalencias de las asignaturas de ciclo básico.
4. El Br. Herrera hace su solicitud finalizando el primer trimestre del ciclo básico, por tanto, se considera inconveniente incorporar en el análisis de equivalencias las asignaturas cursadas durante ese trimestre.
5. El Br. Herrera perdió su inscripción en la USB cuando cursaba el ciclo básico de la carrera corta Administración Hotelera por distintos aspectos de su deficiente rendimiento académico: No haber aprobado matemática II al final de su sexto trimestre de estudios (artículo 25); por haber obtenido en su último trimestre un índice académico de 2,6933, es decir, inferior a 2,8000 (artículo 21); por haber cursado dos (2) períodos de prueba no



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES

- consecutivos, obteniendo un índice inferior a tres (3,0000) al finalizar el período (artículo 23).
6. Las asignaturas cursadas durante sus estudios de Administración Hotelera, que podrían ser evaluadas para ser otorgadas por equivalencias, las aprobó hace cinco años. A pesar de que en los reglamentos de la USB que norman la admisión de graduados no hay una fecha límite para otorgar equivalencias, las condiciones académicas de los profesionales egresados de la USB que solicitan admisión de graduado no se pueden considerar equivalentes a un bachiller que perdió su inscripción por aplicación de tres artículos distintos.
 7. El Br. Herrera durante el trimestre setiembre-diciembre 2011 cursó la asignatura Hombre Cultura y Sociedad I, obteniendo una calificación final de 1 (uno). De acuerdo a la información suministrada por el bachiller, él decidió abandonar la asignatura. De acuerdo a la información suministrada por el profesor, el bachiller asistió pocas veces al curso y solo realizó una evaluación con un peso de 30 punto en la que obtuvo la calificación de 6 puntos. Vale mencionar que en el trimestre setiembre-diciembre 2006 obtuvo 5 puntos en la misma asignatura.
 8. De acuerdo a la información suministrada por DACE, hay un número significativo de estudiantes que estarían ante una situación semejante a la del Br. Herrera, quienes han cursado o están cursando el ciclo básico respectivo.

Conclusiones

- Considerando que la Universidad **no cuenta con una normativa que regule el otorgamiento de equivalencias del ciclo básico a estudiantes que han realizado estudios previos en la USB sin haberlos finalizado**; se estaría tomando una decisión sobre un caso particular sin mecanismos previamente establecidas.
- Considerando que hasta la fecha **la política de la USB ha sido no otorgar equivalencias de las asignaturas del ciclo básico** y que se le informa a los estudiantes que estas equivalencias no se otorgan; de otorgarse alguna equivalencia al Br. Herrera se **estarían generando inequidades** con los otros estudiantes que se encuentran en su misma situación.
- Considerando que el **espíritu del artículo 8 del Reglamento** de Administración de los Programas de Estudios de Pregrado de la USB **se refiere a las asignaturas cursadas durante el mismo programa de estudios** y que el sistema de control de estudios genera un expediente nuevo a los estudiantes que ingresan por el proceso de admisión; **no es aplicable este artículo al caso en estudio**.
- Considerando que el Br. Herrera **perdió su inscripción cuando cursaba estudios en una carrera corta, por tres condiciones distintas relacionadas con su bajo rendimiento académico**; otorgar equivalencia de asignaturas del ciclo básico de una carrera larga bajo estas condiciones académicas, es un **antecedente muy negativo** en aras de garantizar la calidad académica que caracteriza a la USB.



UNIVERSIDAD SIMÓN BOLÍVAR
VICERRECTORADO ACADÉMICO
DECANATO DE ESTUDIOS GENERALES

- Considerando que las condiciones en cuanto a madurez y profundidad de los conocimientos adquiridos por un egresado de la USB no es comparable con la madurez y profundidad de los conocimientos adquiridos por un bachiller que no finalizó el ciclo básico de la carrera.
- Considerando que el Br. Herrera realizó la solicitud de equivalencias el 3 de diciembre de 2011, cuando estaba finalizando el primer trimestre de estudios; el Decanato no podría evaluar otorgar equivalencias de asignaturas que ya fueron cursadas durante los estudios en la segunda carrera.

Decisión

El Consejo del Decanato de Estudios Generales decide NEGAR LA SOLICITUD DE EQUIVALENCIA REALIZADA POR EL BR. YAHVÉ HERRERA, carné 11-06552.

Es todo.-

	Prof. Josefina Flórez Díaz (Decana)
	Prof. Aniuska Kazandjian (Coordinadora Ciclo Profesional)
AUSENTE	Prof. Otilia Rosas (Coordinadora Ciclo Profesional)
	Prof. Claudia Antonini (Coordinadora Ciclo Básico)
	Prof. María del Carmen Porras (Coordinadora Ciclo Básico)
	Prof. Aurora Olivieri (Coordinadora del CIU)
	Prof. Sergia Cadenas (Coordinadora de Formación General)